



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXII/OF/202/2016.

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax., 26 de Septiembre del 2016.

1128-1366XIII

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El que suscribe, profesor Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Diputado de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, me permito presentar **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ES PROCEDENTE QUE ÉSTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA CREAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO DE OAXACA;** tomando en consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como capacitación se denomina la acción y efecto de capacitar a alguien. Capacitar, como tal, designa la acción de proporcionarle a una persona nuevos conocimientos y herramientas para que desarrolle al máximo sus habilidades y destrezas en el desempeño de una labor.

"2016 AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

En este sentido, la capacitación forma y prepara los recursos humanos de una institución para la ejecución de sus funciones. Como tal, es un proceso que consiste en la impartición de conocimientos de orden teórico, técnico y práctico mediante actividades de estudio, formación y supervisión. De allí que los módulos de capacitación se ofrezcan a empleados o trabajadores que están ingresando o pertenecen a una institución o empresa, a los cuales se quiere instruir en el manejo de nuevas herramientas o maquinarias (adiestramiento).

La finalidad de las capacitaciones es ampliar los conocimientos y habilidades de los trabajadores, de modo que estos ejecuten sus tareas de manera más eficiente, elevando la calidad de la prestación de sus servicios. Asimismo, la capacitación es fundamental a la hora de mantenerlos actualizados con respecto a lo último en el uso de herramientas, tecnologías, y las evoluciones que sufre el trabajo que se desempeña.

La razón para implementar un proceso de capacitación y certificación responde, en muchas ocasiones, a la necesidad de mejorar el funcionamiento general de toda la estructura interna, a la evidente exigencia de la sociedad y sobre todo obedeciendo a la reforma que se dio en nuestra entidad el día once de abril del presente año que reglamenta la Nueva Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca.

Para ello, se procede a realizar un diagnóstico general de las fortalezas y debilidades, considerando aspectos como sus metas y objetivos, su estructura organizacional, y los recursos con que cuenta. De este modo, luego de reconocer los problemas que están afectando el funcionamiento, se busca implementar actividades de capacitación, mediante las cuales

se busca corregir todos los errores y deficiencias que se tienen.

La capacitación, como tal, es una manera efectiva de asegurar la formación permanente del capital humano de la institución, respecto al desempeño de sus labores cotidianas.

La certificación es la manera de avalar los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la profesión. Su revalidación debe ser periódica para garantizar la actualización del profesional y con ello ofrecer servicios de alta calidad.

Entonces es razonable plantear un programa que capacite y certifique a este sector, puesto que también se debe velar por la atención de calidad y seguridad vial de los ciudadanos en la entidad.

La búsqueda a la profesionalización de los agentes de tránsito es la principal finalidad de esta propuesta, en la que se plantea la creación de un programa de capacitación y certificación obligatorio, que coadyuve a potenciar la capacidad, habilidad y experticia del personal que tiene a su cargo la seguridad vial de los habitantes.

La cual se fundamenta en la necesidad de fortalecer y unificar las condiciones y capacidades operacionales del personal encargado de efectuar los controles del tránsito en el Estado.

Además resulta necesario y urgente por la situación cambiante de la legislación, la transformación que sufre la sociedad a diario y que todos conocemos; como también debe ser necesario que este programa tiene que estar constante, en razón de que, en la actualidad nuestro estado no existe, ni cuenta con una institución o programa que atienda esta problemática, pero sobre todo atender que esta tarea tiene que sujetarse a una capacitación y certificación permanente,

que permita la debida profesionalización y actualización del personal.

Es por ello que se debe tomar en cuenta una vez aprobado la creación de este programa de capacitación y certificación, la obligatoriedad que debe tener para todo el personal de tránsito, y con especial énfasis en los agentes de tránsito, porque sin la debida la capacitación y certificación no serán aptos para desempeñar su trabajo, en razón de que se busca su profesionalización, modernización, mayor experticia y capacidad, luego entonces se entiende que con ello podrán desempeñar un trabajo de calidad, honesto, confiable y responsable.

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE ES PROCEDENTE QUE ÉSTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA CREAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO EL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
L. LXII LEGISLATURA
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
DISTRITO
MUNICIPIO DE PONFERRADIN DE LEÓN